FALTAS & SANCIONES

ARTÍCULOS 51,52,53,54,56 | www.seccionsindicalmoeve.com

CONVENIO ESTATAL EE.SS 2025-2027

A. 52	AMONESTACIÓN VERBAL o ESCRITA (Prescriben 10 días)	A. 52	FALTAS LEVES
1	Las faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo, con retraso no justificado superior a 5 minutos e inferior a 30 en el horario de entrada, hasta tres en un mes o treinta días naturales.		
2	No cursar en el momento oportuno la comunicación correspondiente, cuando se falte al trabajo por motivo justificado, salvo que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.		
3	El abandono o ausencia del puesto de trabajo, sin previo aviso o autorización, aunque sea por breve tiempo. Si como consecuencia de ello se causare algún perjuicio a la empresa o fuera causa de accidente a los compañeros/as de trabajo, será considerada como grave o muy grave, según los casos.		
4	Pequeños descuidos en la conservación del material, maquinaria, herramientas e instalaciones, salvo que ello repercuta en la buena marcha del servicio, en cuyo caso podrá ser considerada como grave o muy grave.		
5	No atender al público con la corrección y diligencia debidas.		
6	Faltar al trabajo un día al mes, sin causa justificada.		
7	Las discusiones sobre asuntos extraños al trabajo dentro de las dependencias de la empresa o durante cualquier acto de servicio. Si se produce con notorio escándalo pueden ser considerados como graves o muy graves.		
8	La inobservancia de las normas en materia de seguridad e higiene en el trabajo o salud laboral que no entrañen riesgo grave para la persona ni para sus compañeros/as de trabajo o terceras personas, ya que de darse estas circunstancias serán considerada como grave o muy grave según los casos.		
9	Usar el teléfono de la empresa para asuntos particulares sin autorización, salvo que hubiese motivos de urgencia o de necesidad imperiosa.		
10	Falta de aseo y limpieza personal.		
11	La inobservancia de la uniformidad.		
12	El incumplimiento voluntario del registro de jornada, siempre que la empresa haya facilitado los medios y formación necesarios para su realización.		
13	La no comunicación por parte de la persona trabajadora de su inasistencia al puesto de trabajo, salvo imposibilidad manifiesta y justificada.		